

*Julian*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 23063

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

DIC 15 1958

Al Presidente del Senado,
C I U D A D.

Señor Presidente:

El hecho de que actualmente las infracciones con penas no previstas específicamente en la Ley sobre Tránsito de Vehículos No. 4809, del 28 de noviembre del 1957 sean castigadas nada más que con multas de RD\$5.00 a RD\$10.00, está causando perjuicios, por lo ineficaz de la sanción, al no representar una seria advertencia a los conductores de vehículos, que los obligue a actuar en forma cuidadosa, en interés de no violar la Ley y sufrir las sanciones correspondientes.

Especialmente se ha notado que dichos conductores continúan con la práctica viciosa de aceptar más pasajeros de los que resiste la capacidad de su vehículo y de obstaculizar el tránsito deteniéndose en el centro de la vía o hacia la margen izquierda.

Con el propósito de conjurar ese mal he preparado un pro-

15575



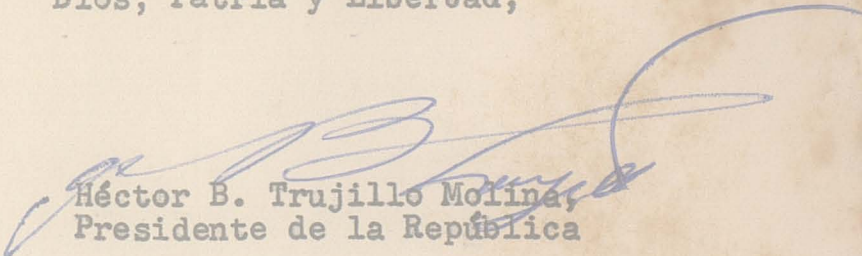
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

yecto de ley que someto a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo, de su Presidencia, que eleva el máximo de la pena de RD\$10.00 a RD\$50.00, lo que permitirá al Juez moverse dentro de una escala más elástica y aplicar sanciones más severas en aquellos casos en que las circunstancias revelen que se ha actuado con manifiesto deseo de violar la Ley.

Como seguramente los mismos legisladores habrán observado los hechos expuestos, no dudo que sancionarán con su voto el proyecto de ley anexo, a fin de dejarlo convertido en ley.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO UNICO.- Queda modificado el Párrafo XII del artículo 171 de la Ley No. 4809, de fecha 28 de noviembre del 1957, para que rija así:

"Párrafo XII.- Las violaciones cuyas penas no hayan sido expresamente establecidas, serán castigadas con multas de RD\$5.00 a RD\$50.00".

DADA, etc., etc.,

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
17 de diciembre de 1958

00278

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.23063 de fecha 15 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica el Párrafo XII del artículo 171 de la Ley No.4809, de fecha 28 de noviembre del 1957, sobre Tránsito de Vehículos.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

225511
P/15576

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
17 de diciembre de 1958

E 00775

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se modifica el Párrafo XII del artículo 171 de la Ley No.4809, de fecha 28 de noviembre del 1957, sobre Tránsito de Vehículos.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

6/11/58



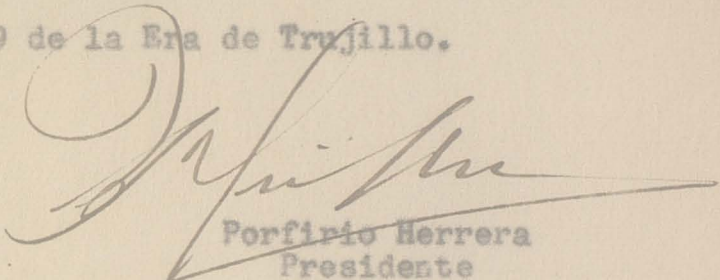
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

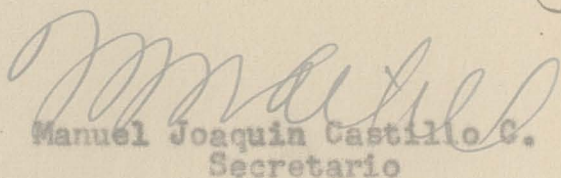
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

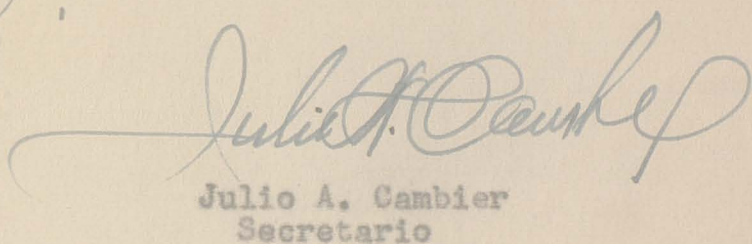
ARTICULO UNICO.- Queda modificado el Párrafo XII del artículo 171 de la Ley No.4809, de fecha 28 de noviembre del 1957, para que rija así:

"Párrafo XII.- Las violaciones cuyas penas no hayan sido expresamente establecidas, serán castigadas con multas de RD\$5.00 a RD\$50.00".

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Poder Legislativo...
...de la Ley No. 107, de fecha 23 de noviembre del 1957, que...
...las violaciones...
...del 1957...
...del Poder...
...del Poder...
...del Poder...
...del Poder...
...del Poder...

[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

5^a LEGISLATURA Ord. de 1958

REGISTRADA AL No. 312

en el folio... del libro letra... 2

de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de...
sonar escritas en máquina a razón de dos...
interlineales.

Ciudad Trujillo, 17 de Diciembre 1958

[Signature]

1958

1958





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

00837

18 DIC 1958


Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 775 de fecha 17 de diciembre corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se modifica el Párrafo XII del artículo 171 de la Ley No. 4809, de fecha 28 de noviembre del 1957, sobre Tránsito de Vehículos.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

097716
0114450



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23347

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
19 de diciembre, 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 836, del 18 del corriente, y significarle que la Ley en virtud de la cual se modifica el Párrafo XII del artículo 171 de la Ley No. 4809, del 28 de noviembre de 1957, sobre Tránsito de Vehículos, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre en curso, y registrada bajo el No. 5060.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
t/nr